



139
Ciento treinta y nueve

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 281 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCG

G

06 JUN 2012

Sullana,

VISTO : El MEMORANDUM N° 606-2012/GRP-401000-401400 de fecha 01 de Junio del 2012 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; INFORME N° 124-2012/GRP-401000-401400-401420-ENC de fecha 28 de Mayo del 2012 del Ingeniero Residente; INFORME N° 518-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 21 de Mayo del 2012 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; INFORME N° 138-2012/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 16 de Mayo del 2012 del Ingeniero Supervisor de Obra; INFORME N° 110-2012/GRP-401000-401400-ENC de fecha 09 de Mayo del 2012, mediante los cuales la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita la aprobación de la Solicitud de Ampliación de Plazo, la misma que ha sido presentada por el Ingeniero Residente de Obra, para la ejecución de la Obra : "CULMINACION DE MEJORAMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES HUANGALA Y ANEXOS DEL ALTO CHIRA"; que se ejecuta bajo la modalidad de Administración Directa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el INFORME N° 110-2012/GRP-401000-401400-401420-ENC de fecha 09 de Mayo del 2012, el Ingeniero Residente de Obra; solicita a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Ampliación de Plazo; por las razones que a continuación se detallan

- Que, en el Asiento N° 094 de fecha 09 de Febrero del 2012 (Cuaderno de Obra), se deja constancia de la ocurrencia de una nueva precipitación pluvial ocurrida el día (07.02.12), fecha en la cual se realizaban trabajos de limpieza y recuperación de la rasante existente en el Tramo 5.
- Que, en el Asiento N° 096 de fecha 09 de Febrero del 2012 (Cuaderno de Obra), se deja constancia de la ocurrencia de una nueva precipitación pluvial ocurrida el día anterior, indicando que la superficie de rodadura se encuentra saturada
- Que, en el Asiento N° 097 de fecha 10 de Febrero del 2012 (Cuaderno de Obra), se hace de conocimiento a la Supervisión y se deja constancia de la ocurrencia de la precipitación pluvial ocurrida el día (09.02.12).
- Que, en el Asiento N° 127 de fecha 17 de Marzo del 2012 (Cuaderno de Obra), se deja constancia que existe un elevado caudal de agua en el dren, asimismo, se encuentra colmatado lo que impide realizar su ejecución.



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 281-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-
G 06 JUN 2012

Sullana,

- Que, en el Asiento N° 128 de fecha 17 de Marzo del 2012 (Cuaderno de Obra), el Supervisor corrobora lo manifestado por la Residencia en cuanto a la programación de la construcción de la alcantarilla TMC Φ 48"; asimismo, manifiesta que se encuentra colmatado el dren lo que origina el represamiento de agua, aumentando por precipitaciones pluviales que se vienen dando en la zona imposibilitando la programación de la construcción de la alcantarilla.
- Que, en el Asiento N° 129 de fecha 19 de Marzo del 2012 (Cuaderno de Obra), se deja constancia de la ocurrencia de un nuevo periodo de precipitaciones pluviales, paralizando los trabajos en Obra.
- Que, en el Asiento N° 130 de fecha 20 de Marzo del 2012 (Cuaderno de Obra), se deja constancia de la paralización de las labores a las 15:00 horas, debido a la ocurrencia de un nuevo periodo de lluvias lo cual impide ejecutar los trabajos de la alcantarilla TMC Φ 48".
- Que, en el Asiento N° 131 de fecha 20 de Marzo del 2012 (Cuaderno de Obra), el Supervisor de Obra indica que en el dren donde se halla ubicada la construcción de la alcantarilla ha aumentado por las precipitaciones pluviales imposibilitando por el momento su construcción debiendo tomar en cuenta estos inconvenientes para la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra.
- Que, en el Asiento N° 136 de fecha 28 de Marzo del 2012 (Cuaderno de Obra), se comunica a la Supervisión que el dren donde se ejecutará la alcantarilla se encuentra colmatado con maleza imposibilitando la evacuación de las aguas pluviales.
- Que, en el Asiento N° 137 de fecha 28 de Marzo del 2012 (Cuaderno de Obra), el Supervisor verifica lo manifestado por la Residencia siendo necesario la descolmatación del dren.
- Que, en el Asiento N° 160 de fecha 27 de Abril del 2012 (Cuaderno de Obra), se comunica a la Supervisión que aún no se puede ejecutar los trabajos de la alcantarilla, debido a que es necesario descolmatar el dren; así mismo, se está próximo a iniciar las labores en el tramo 2, lo que impediría realizar dicha alcantarilla.



GOBIERNO REGIONAL PIURA



138
Ciento treinta y ocho

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 281 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 06 JUN 2012

- Que, en el Asiento N° 161 de fecha 26 de Abril del 2012 (Cuaderno de Obra), la Supervisión comparte lo manifestado por la Residencia de Obra de que el dren se encuentra colmatado, originando el represamiento de agua, siendo necesario la descolmatación del mismo; asimismo, se debe tener en cuenta los trabajos previos a realizar en el tramo 2 que dificultarán la construcción de la alcantarilla; asimismo, indica tomar en cuenta partidas no consideradas en el Expediente Técnico para trabajos preliminares previo a la construcción de la alcantarilla.



Por lo anteriormente expuesto, solicita la emisión de la Resolución que apruebe :

- El otorgamiento de la Ampliación de Plazo parcial de 30 días calendario mientras dure la causal.
- Prorrogar la fecha de culminación de Obra al 07.06.12.
- La Ampliación de Gastos Generales aprobados para la ejecución de la obra.

Que, mediante el INFORME N° 138-2012/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 16 de Mayo del 2012, el Ingeniero Supervisor de Obra; hace de conocimiento a la Unidad de Obras y Liquidaciones; lo siguiente :

- Que, ha revisado dicha Solicitud de Ampliación de Plazo y la encuentra procedente por los argumentos y fundamentos expuestos por el Ingeniero Residente de Obra; por lo que solicita expedir el acto administrativo correspondiente que apruebe la Solicitud de Ampliación de Plazo, en treinta (30) días calendario.

Que, mediante el INFORME N° 124-2012/GRP-401000-401400-401420-ENC de fecha 28 de Mayo del 2012; el Ingeniero Residente de Obra, remite a la Unidad de Obras y Liquidaciones, el sustento cuantitativo de la Ampliación de Plazo.

Que, mediante el MEMORANDUM N° 606-2012/GRP-401000-401400 de fecha 01 de Junio del 2012, la Dirección Sub



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 281 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 06 JUN 2012

Regional de Infraestructura; solicita a la Gerencia Sub Regional, la emisión de la Resolución correspondiente

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional, solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, tal como se aprecia de los Informes Técnicos emitidos, por el Ingeniero Residente de Obra, Ingeniero Supervisor de Obra; Unidad de Obras y Liquidaciones y la conformidad de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Solicitud de Ampliación de Plazo, presentada por el Ingeniero Residente, para la ejecución de la Obra : "CULMINACION DE MEJORAMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES HUANGALA Y ANEXOS DEL ALTO CHIRA"; la misma que se ejecuta bajo la modalidad de Administración Directa, cuya causal principal es (la presencia de lluvias en el lugar de la Obra) : 2) Atrasos y/o Paralizaciones no atribuibles a la Unidad de Obras y Liquidaciones; se encuentra enmarcada, dentro de la DIRECTIVA N° 003-2012/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS denominada : "GESTION DE LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE OBRAS PUBLICAS (ADMINISTRACION DIRECTA)", aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 02 de Febrero del 2012; en el Título SOBRE EL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA numeral 9.26) señala "Toda Ampliación de Plazo de la Obra será aprobada por Resolución del Titular de la entidad o a quien delegue previa sustentación escrita de los responsables de la Dirección de Obras o quien haga sus veces, según sus instrumentos de gestión interna y sólo estará justificada cuando afecte la ruta crítica y conforme se aprecia del literal d) situaciones de fuerza mayor o caso fortuito"; por lo que deviene en procedente la aprobación de la Solicitud de Ampliación de Plazo en treinta (30) días calendario, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente; sin el reconocimiento de gastos generales.

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 216-2012/GRP-401000-401100 de fecha 06 de Junio del 2012; y,

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y, la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional

GOBIERNO REGIONAL PIURA



137
Ciento
treinta y siete

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 281-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-
G

Sullana, 06 JUN 2012

Piura" actualizada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Solicitud de Ampliación de Plazo, con eficacia anticipada en treinta (30) días calendario, presentada por el Ingeniero Residente de Obra, para la ejecución de la Obra : "MEJORAMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES HUANGALA Y ANEXOS DEL ALTO CHIRA"; señalándose como fecha de culminación el día 07 de Junio del 2012; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución,

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio "Huangalá" y al Consorcio "Alto Chira" respectivamente, en sus domicilios ubicado en calle San Judas Tadeo N° 530 - Sullana.

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Administración, Oficina de Contrataciones y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Córdova

CPC. Luis Gerardo Tzafra Cherre
GERENTE SUB REGIONAL

